JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Neiva, trece de octubre de dos mil veintiuno

Con el fin de dar trámite a la anterior solicitud del abogado ABNER RUBEN CALDERON MANCHOLA, quien dice fungir como apoderado judicial de la demandada CAJANAL hoy UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIL- UGPP, se dispone requerir al citado memorialista para que arrime al expediente el poder general que anuncia como anexo, el cual se echa de menos.

Notifíquese.

JUAN MANUEL MEDINA FLOREZ

Juez.

Rad. 41.001.31.05.003.2007.00037.00
F/sao.